

ACUERDO n.º 284 DE 2024
08 de Octubre

1

Por el cual se aprueban las convocatorias de admisión a los programas de maestría en investigación y doctorado para el primer y segundo período académico del año 2025

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

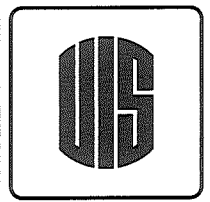
- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m), del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que en el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo n.º 075 de 2013 del Consejo Superior), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir condiciones y procedimientos para diseñar los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que la Vicerrectoría Académica, responsable de hacer seguimiento de la calidad de los programas académicos de posgrado, según lo expresado en el literal f) del artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, y que la Dirección de Posgrados, en el marco de las competencias expresadas en el literal a) del artículo 42 del mismo reglamento, debe proponer las políticas académicas que regulen las actividades de los posgrados y, en consecuencia, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados elaboraron un cronograma de admisión para el primer y segundo período académico del año 2025 de las maestrías en investigación y los doctorados, con el objeto de promover el permanente mejoramiento y la utilización de estrategias armónicas y mecanismos internos para garantizar la calidad de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que de acuerdo con lo expresado en el literal e) del artículo 46 del Reglamento General de Posgrados de la UIS, es función de la Dirección de Admisiones y Registro Académico verificar la organización de los calendarios académicos de los programas de posgrados, y remitirlos al Consejo Académico. En el marco de esto, dicha dirección dio aval al cronograma de admisión para el primer y segundo período académico del año 2025 de las maestrías en investigación y los doctorados de la Universidad Industrial de Santander, presentado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados.
- e. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrados de la UIS, verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo Académico la propuesta de cronograma de admisión a los programas de maestría en investigación y doctorado para el primer y segundo período académico del año 2025, en consonancia con el calendario académico.
- f. Que el Consejo Académico, en sesión del 08 de octubre de 2024, analizó el proyecto de convocatorias de admisión y expresó conformidad con el contenido de este.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las convocatorias de admisión a los programas de maestría en investigación y doctorado, para el primer y segundo período académico del año 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer el cronograma de actividades de las convocatorias de admisión a los programas de maestría en investigación y doctorado para el primer y segundo período académico del año 2025.



ACUERDO n.º 284 DE 2024
08 de Octubre

2

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025

AÑO 2024

- | | |
|------------|---|
| Octubre 09 | Publicación de la convocatoria de inscripción para el primer período académico de 2025. |
| Octubre 09 | Inicio de pago de inscripción. |
| Octubre 10 | Inicio de inscripciones (vía web). |

AÑO 2025

- | | |
|------------|---|
| Enero 22 | Fecha límite para realizar el pago de inscripción. |
| Enero 24 | Cierre de inscripciones (vía web). |
| Enero 28 | Aplicación de prueba psicotécnica de aspirantes a programas académicos que lo han requerido. |
| Enero 29 | Inicio de aplicación de prueba de ingreso. |
| Febrero 03 | Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado. |
| Febrero 05 | Último día para aplicar prueba de ingreso. |
| Febrero 06 | Entrevistas. |
| Febrero 10 | Publicación de los resultados de admisión. |

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025

AÑO 2025

- | | |
|------------|---|
| Febrero 18 | Publicación de la convocatoria de inscripción para el segundo periodo académico de 2025. |
| Febrero 25 | Inicio de pago de inscripción. |
| Febrero 27 | Inicio de inscripciones (vía web). |
| Julio 07 | Fecha límite para realizar el pago de inscripción. |
| Julio 09 | Cierre de inscripciones (vía web). |
| Julio 11 | Aplicación de prueba psicotécnica de aspirantes a programas académicos que lo han requerido. |
| Julio 15 | Inicio prueba de ingreso. |
| Julio 16 | Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado. |
| Julio 18 | Último día para aplicar prueba de ingreso. |



ACUERDO n.º **284** DE 2024
08 de Octubre

3

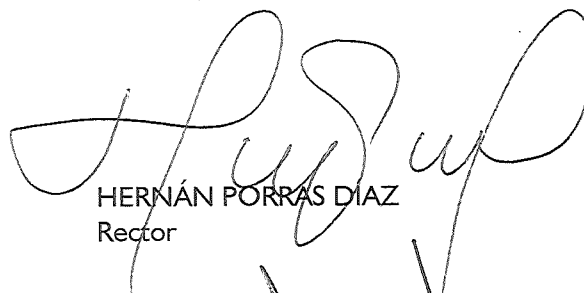
- Julio 22 Entrevistas.
Julio 24 Publicación de los resultados de admisión.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Vicerrector Académico para realizar ajustes al cronograma aprobado mediante el presente acto administrativo, en el evento que resulte necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas y culminar el proceso de admisión en todas sus actividades, sin afectar la fecha de inicio de clases establecida en el calendario académico de las maestrías de investigación y doctorados para el primer y segundo periodo académico de 2025. El Vicerrector Académico deberá presentar un informe al Consejo Académico sobre lo actuado en el ejercicio de dicha autorización, sin perjuicio de la publicación de los ajustes realizados en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



EL SECRETARIO GENERAL (E), CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA